

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Gabinete Técnico

##### Edicto

Doña Carla Falcó y Medina ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Santa Isabel, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su abuela, doña Hilda Fernández de Córdoba Mariategui, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 17 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de julio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—32.592.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

##### Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación de los servicios ferroviarios de los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Madrid, situada entre los puntos kilométricos 2,450 y 4,048 de la línea Madrid-Burgos; tiene forma irregular, con una extensión superficial de 27.802 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos RENFE; sur, terrenos RENFE; este, terrenos propiedad de particulares, y oeste, terrenos RENFE.

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla), de 436 metros cuadrados; en su interior están ubicadas dos viviendas unifamiliares entre medianeras, con una superficie edificada de 176 metros cuadrados construidos, situada en el antiguo ramal de enlace de La Roda de Andalucía, entre los puntos kilométricos 0,176 al 0,208, lado izquierdo, y los siguientes linderos: Norte, finca urbana sita en avenida de los Llanos, número 29; sur, terrenos del Ayuntamiento sitos en avenida de los Llanos, número 23, expropiados a RENFE; este, avenida de los Llanos, y oeste, terrenos del Ayuntamiento sitos en avenida de los Llanos, número 23, expropiados a RENFE.

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla), con una superficie de 1.797 metros cuadrados, en la que están ubicadas siete viviendas, una de ellas unifamiliar y las seis restantes en un bloque de tres plantas (CLR), con una superficie edificada total de 392 metros cuadrados construidos. Situada en el anti-

guo ramal de enlace en La Roda de Andalucía, entre los puntos kilométricos 0,460 al 0,504, lado izquierdo, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE; sur, terrenos del Ayuntamiento expropiados a RENFE; este, terrenos de RENFE, línea férrea Córdoba-Málaga, y oeste, calle Villa Trinidad.

No urbanizable: Parcela de terreno en la avenida de la Estación, del término municipal de Cintruénigo (Navarra), antigua Estación de Fitero, situada al lado izquierdo de la línea férrea de Soria-Castejón. Presenta forma irregular, con una extensión superficial de 7.086 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, RENFE y parcela número 704, polígono 5, don Fernando Chivite Francés; sur, parcela número 785, polígono 5, don Santos López Fernández y RENFE; este, RENFE, y oeste, carretera de Pamplona a Madrid.

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Tarancón (Cuenca), situada entre los puntos kilométricos 58,913 al 58,981 de la línea Aranjuez-Utiel; tiene forma triangular, con una extensión superficial de 1.166 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, «Triconsa, Sociedad Limitada», y doña María del Carmen Benzón; sur, RENFE; este, avenida Pablo Iglesias, y oeste, RENFE.

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Tarancón (Cuenca), situada entre los puntos kilométricos 59,070 al 59,310 de la línea Aranjuez-Utiel; tiene forma irregular alargada, con una extensión superficial de 7.273 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, calle General Emilio Villaescusa, don Librado Lorente y don Domingo Sánchez; sur, RENFE; este, RENFE, y oeste, don Librado Lorente y calle San Isidro.

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Tarancón (Cuenca), situada entre los puntos kilométricos 59,379 al 59,419 de la línea Aranjuez-Utiel; tiene forma trapezoidal, con una extensión superficial de 918 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, doña Elisa Sánchez y doña María Guijarro; sur, RENFE; este, doña María Guijarro, y oeste, RENFE.

Rústica: Parcela de terreno en el término municipal de Tarancón (Cuenca), situada entre los puntos kilométricos 59,170 al 59,243 de la línea Aranjuez-Utiel; tiene forma irregular, con una extensión superficial de 1.476 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, RENFE; sur, don Gregorio Rodríguez y don Luis Lorient; este, RENFE, y oeste, doña Felisa Gómez.

Rústica: Parcela de terreno en el término municipal de Tarancón (Cuenca), situada entre los puntos kilométricos 59,081 al 59,102 de la línea Aranjuez-Utiel; tiene forma irregular, con una extensión superficial de 171 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, RENFE; sur, don Juan Fernández; este, RENFE, y oeste, don Gregorio Rodríguez.

Urbana: Parcela de terreno en la calle Santa Elena, número 1, del término municipal de Esquiroz de Galar (Navarra), situada al lado derecho de la línea férrea de Zaragoza-Alsasua. Presenta forma aparentemente de trapecio, con una extensión superficial de 561 metros cuadrados y con casilla de 65 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, particular, parcela 99 del polígono 2; sur, particular, parcela 101 del polígono 2; este, particular, parcela 101 del polígono 2, y oeste, calle Santa Elena.

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Torrelavega (Cantabria), situada al lado izquierdo de la línea férrea de Venta de Baños a Santander, entre los puntos kilométricos 484,883 al 485,007. Presenta forma triangular, con una extensión superficial de 3.720 metros cuadrados,

y los siguientes linderos: Norte, fincas urbanas de referencia catastral 5479001 y 5479002; sur, andenes y vías de la estación; este, patio de vehículos de la estación, y oeste, vías de la estación.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de este inmueble y, asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción recogida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 29 de julio de 1999.—El Director Gerente de la U. N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.—33.671.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

#### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Fagur, Sociedad Limitada», el establecimiento de una línea eléctrica subterránea a 15 kV Cebrenos (Ávila)-Valdemaqueda (Madrid), y un centro de transformación de 50 kVA en la finca «Villaescusa» en Valdemaqueda (Madrid)*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid y en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila, a instancias de «Fincas Agrícolas Ganaderas y Urbanas» («Fagur, Sociedad Limitada»), con domicilio en Madrid, calle de Serrano, número 100, solicitando autorización para establecimiento de la instalación que se cita;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida;

Resultando que solicitados informes a los Organismos que pudieran verse afectados por la instalación, tampoco se presenta oposición, siendo aceptados por la empresa los condicionados impuestos, no existiendo tampoco oposición por parte de los Ayuntamientos por cuyos términos municipales discurriría la instalación;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Fagur, Sociedad Limitada», el establecimiento de una línea eléctrica subterránea a 15 kV, interprovincial Ávila-Madrid, y un centro de transformación de 50 kVA, cuyas características principales son:

Origen: Línea a 15 kV situada en la finca «El Quexigal», en el término municipal de Cebreros (Ávila).

Final: Centro de transformación que se instala en la finca «Villaescusa» en el término municipal de Valdemaqueda (Madrid).

Longitud: 2,8 km.

Conductor: De aluminio de 150 mm<sup>2</sup> y aislamiento seco, tendido en zanja de 0,8 m de profundidad mínima, capa de tierra, cinta señalizadora y tierra compacta.

Protecciones: En el apoyo de origen se instalarán fusibles tipo XS y autoválvulas.

Puesta a tierra: Se pondrá a tierra la pantalla conductora, el fleje de protección y los herrajes de sujeción de los conductores. El apoyo metálico de entronque irá puesto a tierra mediante anillo de cable de cobre.

Centro de transformación: De 50 kVA, relación de transformación 15±5 por 100-0,38/0,22 kV en caseta prefabricada de hormigón.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la finca «Villaescusa», en el término municipal de Valdemaqueda (Madrid).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno de Madrid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla León. Ávila.—32.522.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Subdelegaciones del Gobierno

ALICANTE

#### Dependencia del Área de Industria y Energía

*Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones correspondientes a una estación de regulación y medida en el gasoducto Valencia-Alicante, en la provincia de Alicante*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa del proyecto de instalaciones de una estación de regulación y medida en la posición 15-22 del gasoducto Valencia-Alicante, término municipal de Ibi, de Alicante.

Descripción de las instalaciones: La estación estará constituida por dos líneas, con posibilidad de ampliación en una tercera. Cada línea comprende módulos de filtración, calentamiento y regulación de temperatura, regulación de presión y de medición de caudal, la instalación comprende:

Coletores de entrada y salida de gas, tres líneas. Calderas, sistema de agua caliente y sistema de fuel-gas asociado.

Cableado, cajas de conexión y armarios de control asociados a la instrumentación y necesarios para la alimentación eléctrica de los aparatos.

Sistema de detección de gases y detección y extinción de incendios.

Obra civil, que incluye el edificio destinado a alojar las instalaciones proyectadas.

Presupuesto: 25.018.612 pesetas.

Afección a fincas privadas: No existe afección, por cuanto se construirá en terrenos propiedad de la solicitante.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que quien se considere interesado pueda examinar el mencionado Proyecto en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Alicante, sita en avenida de Federico Soto, 11, 03071 Alicante, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Alicante, 14 de julio de 1999.—El Jefe de la Dependencia, Alfonso Francisco Muñoz Gámez.—33.591.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Vicepresidencia

*Resolución por la que se publica el acuerdo de iniciación de procedimiento de limitar la comercialización de punteros láser y adopción de medidas provisionales*

Adoptado el 24 de mayo de 1999 el acuerdo de iniciación de procedimiento de limitar la comercialización de punteros láser y adopción de medidas provisionales.

Esta Vicepresidencia, en aplicación del artículo 59.5, apartado a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del acuerdo que se adjunta.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—El Vicepresidente, Óscar López Santos.—32.465.

#### **Acuerdo de iniciación de procedimiento de limitar la comercialización de punteros láser y adopción de medidas provisionales**

En Madrid, a 24 de mayo de 1999.

Este Instituto Nacional del Consumo ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1. A través del Sistema de Intercambio Rápido de Información se han recibido numerosas notificaciones alertando de la venta indiscriminada al público en general y a los niños, en particular, de punteros láser que por las características de la radiación láser que utilizan pueden suponer un riesgo para los que los usen.

2. La norma UNE-EN 60825-1/1994, seguridad de los productos láser modificada por la EN-60825-1/A-11 clasifica a estos productos y establece tanto los requisitos que deben reunir con el fin de asegurar un nivel de seguridad razonablemente previsible, como las instrucciones y advertencias de seguridad que indiquen al usuario el modo de empleo correcto.

En dicha norma se indica lo siguiente:

a) Clasificación: Los productos láser se pueden clasificar dependiendo de su longitud de onda, contenido energético y características del impulso del haz de láser en cinco clases: 1, 2, 3A, 3B y 4, siendo la 1 la más segura y la 4 la más peligrosa.

b) Precauciones de empleo:

Los productos que utilizan láser de las clases 3A, 3B y 4 pueden representar riesgo no solamente para el usuario, sino para otras personas, aunque estén a distancia considerable, por lo que deben ser usados únicamente por personas con formación adecuada.

En productos láser de la clase 2 se han de tomar precauciones para evitar la visión continua directa del haz.

La exposición a la radiación láser ha de ser tan baja como sea posible.

La exposición prolongada a niveles moderados de luz láser pueden producir cambios irreversibles en el ojo, particularmente en la retina y en el cristalino, así como en algunos tejidos biológicos, como la piel.

Si un haz láser intenso se enfoca sobre la retina, la energía absorbida por ésta provoca un calentamiento local que podría originar lesiones con pérdida de visión que, dependiendo de la magnitud de la exposición, puede ser o no permanente.

En términos generales la piel tolera mucho mejor que el ojo la exposición a la energía de un haz de láser aunque puede producirse eritemas, pigmentación, ulceración y carbonización de la piel.

c) Etiquetado: Cada producto láser debe ir provisto de un etiquetado en donde se indique claramente sus características así como las advertencias y precauciones a tener en cuenta en cada caso.

3. Toda la información de etiquetado de estos productos debe figurar en la lengua española oficial del Estado.

4. Los resultados realizados a diversos punteros láser encontrados en el mercado indican que en su mayoría son productos de clase 3B, si bien en su etiquetado indicaban una clase inferior. Asimismo muchos carecían de información de etiquetado en la lengua española oficial del Estado.

5. En algunos casos se han utilizado los punteros láser como juguete o como artículo de diversión, usándolos de manera indiscriminada, no adoptándose las precauciones oportunas y originando por tanto riesgos a los usuarios y terceras personas.

Teniendo en cuenta que:

1. De los hechos relacionados se desprende que la utilización indiscriminada de determinados punteros láser por el público en general pudiera suponer un riesgo grave e inminente para su seguridad.

2. Dada la diversidad de fabricantes, importadores y distribuidores de estos productos, y su presencia en todo el territorio del Estado, sólo puede hacerse frente de manera apropiada adoptando medidas aplicables en el ámbito nacional.

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 6), y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número

12, de 14 de enero), y en los artículos 6.4 y 9 del Real Decreto 44/1996, de 19 de enero, por el que se adoptan medidas para garantizar la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero),

Acuerda:

Primero.—Iniciar el procedimiento de limitación de comercialización de punteros láser a los consumidores.

Segundo.—Adoptar las siguientes medidas provisionales consistentes en la limitación de venta de todos los punteros:

De clase 3 y superior. Sólo podrán comercializarse los concebidos para uso profesional específico, los cuales deben indicar claramente en su etiquetado la aplicación específica (no es uso profesional los utilizados para conferencias).

De aquellos otros que independientemente de la clase a la que pertenezcan:

Tengan apariencia de juguete o inciten al juego. Se expongan junto a productos infantiles.

No tengan la información de etiquetado en la lengua española oficial del Estado.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Comuníquese este acuerdo a las Comunidades Autónomas para su ejecución y notificación a los interesados.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Mancomunidad de los Canales del Taibilla

#### *Expropiaciones*

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, Cartagena, y en el del Ayuntamiento de Cox, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietario de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto 07/98 de ampliación del abastecimiento a la vega baja del Segura. Ampliación de la conducción a Callosa de Segura (AC/Callosa de Segura), y cuya acta previa a la ocupación se levantará el próximo día 21 de septiembre de 1999, a las once horas. Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cox-Secretaría.

Cartagena, 29 de julio de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—33.633.

#### *Expropiaciones*

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, Cartagena, y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación

con los bienes y derechos afectados a propietario de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto 02/99 modificado número 1 del proyecto 03/98 de ampliación de la tubería Tentegorra-Alameda y enlace con el depósito de Quitapellejos. Primera fase (MU/Cartagena), y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el próximo día 14 de septiembre de 1999, a las once horas. Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena-Secretaría.

Cartagena, 29 de julio de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—33.632.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a la Estación Regeneradora de Aguas Residuales Sur»*

Número de referencia: 99-0788.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en 28028 Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Construcción del proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a la Estación Regeneradora de Aguas Residuales Sur», y su declaración de información pública, que afecta al término municipal de Getafe.

Características de las instalaciones:

Longitud: 2.804 metros.

Tubería: De acero con diámetros 6" y 4".  
Presión máxima de servicio: 72 bar (AP-B).  
Presupuesto total: 54.708.672 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcio-

namiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, 14, edificio F 4, 28016 Madrid, y presentar por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 6 de julio de 1999.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.—33.592.

## Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto ramal de suministro a la E.R.A.R Sur

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		Long. ml	O. T. m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	
Término municipal Getafe						
M-GE-1	Francisco y Ángel Cervera Benavente, calle Ramiro, II, 1, 28003 Madrid.	14	154	35	57	Labor seco.
M-GE-2	Ana María, Victoria, Juan, Elena y Felisa Ayuso Oteo. Paulina Oteo Gómez, calle Jacinto Verdaguer, 36, 7.º C, 28019 Madrid.	12	136	35	59	Viña.
M-GE-3	Ayuntamiento de Getafe, calle Ramón y Cajal, sin número, 28901, Getafe, Madrid.	6	60			Camino.
M-GE-4	Ana María, Victoria, Juan, Elena y Felisa Ayuso Oteo. Paulina Oteo Gómez, calle Jacinto Verdaguer, 36, 7.º C, 28019 Madrid.	0	24	35	5	Viña.
M-GE-5	María de las Nieves Padilla Merchán, calle Capellanes, 28, 28901 Getafe, Madrid.	71	764	35	4	Viña.
M-GE-6	«Alquileres y Construcciones de Viviendas, Sociedad Anónima» (ALCOVISA), calle Ferraz, 71, 5.º D, 28008, Madrid.	307	3.070	35	1	Labor seco.
M-GE-7	Aquilino Cervera Azofra, calle Madrid, 98, 28902 Getafe, Madrid.	0	16	35	3	Labor seco.
M-GE-8	Agustina, Luisa, Antonia, María Carmen, Francisco, Emilio y Rufino Valtierra Sainero. Antonia Sainero Vaquero, calle Hospital de San José, 41, 28901 Getafe, Madrid.	259	2.612	35	2	Labor seco.
M-GE-9	Comunidad Autónoma de Madrid, Consejería de Transportes, Dirección General de Carreteras, calle Orense, 60, 28020 Madrid.	35	350			Carretera.
M-GE-10	Juan José, Mauricio y Buenaventura Fernández Durán y Álvarez de Bohórquez, carretera San Martín de la Vega, kilómetro 8,100 (Caserio de Perales), 28906 Getafe, Madrid.	51	528	31	11	Labor seco.
M-GE-11	Ayuntamiento de Getafe, calle Ramón y Cajal, sin número, 28902 Getafe, Madrid.	4	40			Camino.
M-GE-12	Juan José, Mauricio y Buenaventura Fernández Durán y Álvarez de Bohórquez, carretera San Martín de la Vega, kilómetro 8,100 (Caserio de Perales), 28906 Getafe, Madrid.	128	1.280	31	17	Labor seco.
M-GE-13	Confederación Hidrográfica del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, 25, 28003 Madrid.	25	250			Acequia.
M-GE-14	José Escolar García, plaza España, 8, 28994 Fuenlabrada, Madrid.	543	5.430	31	43, 48 y 60	Labor regadío.
M-GE-15	Confederación Hidrográfica del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, 25, 28003 Madrid.	63	630			Río.
M-GE-16	José Escolar García, plaza España, 8, 28944 Fuenlabrada, Madrid.	283	2.830	31	40	Pradera.
M-GE-17	Luis y Paloma Mac-Crohon Garay, calle Ayala, 58, 3.º A, 28001 Madrid.	48	480	31	51	Pastos.
M-GE-18	Antonio, Claudio y Ana María Hernández-Ros Hernández Ros Murcia, María Murcia Fernández, calle Jericó, 3, 28007 Madrid.	516	5.100	31	4	Labor regadío.
M-GE-18 bis	Pablo Gil González, calle Gallegos, 18, 28032 Madrid.	278	2.780	31	4	Labor regadío.
M-GE-18-bis-1	Carmen Gil Morales, calle Francisco Gervás, 9, 28020 Madrid.	238	2.380	31	4	Labor regadío.
M-GE-19	Pilar Gil Morales, calle Alcalde Sainz de Baranda, 41, 28009 Madrid.	276	2.760	31	5	Labor regadío.
M-GE-20	Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del Distrito Puente de Vallecas, avenida de la Albufera, 42, 28038 Madrid.	12	120			Colector.
M-GE-21	Comunidad Autónoma de Madrid, Dirección General de Agricultura y Alimentación, Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario, calle Ronda de Atocha, 17, 28012 Madrid.	87	870			Vía pecuaria.
M-GE-22	Confederación Hidrográfica del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid.	31	310			Canal.
M-GE-23	Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del Distrito Puente de Vallecas, avenida de la Albufera, 42, 28038 Madrid.	2	20			Jardín.

## Instalaciones auxiliares

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		Long. ml	O. T. m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	
Término municipal Getafe							
M-GE-1-PO	Francisco y Ángel Cervera Benavente, calle Ramiro, II, 1, 28003 Madrid.	0	0	66	35	57	Labor seco.
M-GE-2-PO	Ana María, Victoria, Juan, Elena y Felisa Ayuso Oteo. Paulina Oteo Gómez, calle Jacinto Verdaguer, 36, 7.º C, 28019 Madrid.	0	0	18	35	59	Viña.
M-GE-3-PO	Ayuntamiento de Getafe, calle Ramón y Cajal, sin número, 28902 Getafe, Madrid.	0	0	92			Camino.
M-GE-23-PO	Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del Distrito Puente de Vallecas, avenida de la Albufera, 42, 28038 Madrid.	0	0	7			Jardín.

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.